

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

GRB/JED/EOV

Adjudica propuesta pública que indica. Autoriza contratar la compra de "Servicio de abastecimiento de leña permanente para las instalaciones del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos ubicado en la comuna de Puerto Aysén", en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 22 JUL. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA N° 4546

SANTIAGO, 8 DE JULIO DE 2009.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.



VISTO: Los antecedentes adjuntos; Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, modificado por el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006, que regula el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, y en la Resolución Exenta N° 3638, de Interior, de 3 de junio de 2009, que aprobó los requerimientos y especificaciones técnicas para la compra de "Servicio de abastecimiento de leña permanente para las instalaciones del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos ubicado en la comuna de Puerto Aysén", que esta Cartera ha procedido a licitar en el portal www.mercadopublico.cl, ID 5511-31-L109 el servicio referido, adjudicándose respectivamente

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS
 JED
 CHILE



- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública (2)
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Departamento de Servicios Generales
 5. Partes
 6. Archivo



compra a doña **IRMA DEL CARMEN PAREDES GUERRERO**; y procediendo que dicha adjudicación sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente:

R E S O L U C I O N

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID 5511-31-L109, para la compra de "Leña trozada y picada para CAVD de Puerto Aysén" respecto del siguiente producto: 100 Metros Cúbicos de leña seca, picada y estibada en bodega CAVD, a doña **IRMA DEL CARMEN PAREDES GUERRERO**, RUT N° 7.944.971-7, domiciliada en KM 21, camino Coyhaique Balmaceda, Región de Aysén, por ser su oferta la más conveniente para los intereses de este Ministerio.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la compra del producto referido en el artículo precedente ascenderá a la suma total de **\$2.300.000.-** (dos millones trescientos mil pesos), IVA incluido.

El Ministerio del Interior pagará a la proveedora, mediante cheque nominativo, previa presentación de la factura o boleta, según corresponda, acompañada de un detalle de la compra realizada, la que deberá ser visada por el Jefe del Programa Seguridad y Participación Ciudadana o por quién él designe, encontrándose en todo caso aprobado por el Ministerio del Interior la recepción de dichos productos.

ARTICULO TERCERO: El pago de la cantidad antes referida se imputarán a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-24-03-016 "Programa de Seguridad y participación Ciudadana", del Presupuesto vigente año 2009, de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal www.mercadopublico.cl



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR


OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*


MARIANA JIRKAL ECHEVERRÍA
Jefe Partes y Archivo